



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 238

La Paz, 25 JUN. 2026

VISTOS:

La Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), mediante nota CITE: AJ/DE/DNAF/RDH/NOT/158/2026, solicita aprobación de la escala salarial, emergente del reordenamiento administrativo, en aplicación al Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

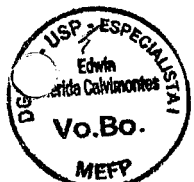
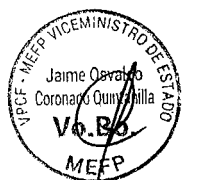
Que el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516, establece la política de austeridad en las entidades del sector público. Los Numerales 1 y 2 del referido Artículo prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; y las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), emitió la Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00055-26, de 7 de mayo de 2026, sustentada en los informes técnico y legal correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 5516.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF N° 032/2026, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/INF. N° 237/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de la escala salarial para la mencionada Entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, previsto en el Anexo de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo (actual Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente), es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.



1567

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

COPIA LEGALIZADA

238



Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado Gestión 2026, publicada el 31 de diciembre de 2025 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

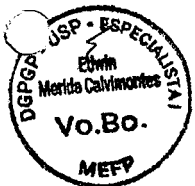
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial de la Autoridad de Fiscalización del Juego (AJ), enmarcada en el Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, constituida por 84 ítems distribuidos en 13 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs839.338.- (Ochocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos)**, financiada con fuente y organismo 41-111 "Transferencias T.G.N.".

SEGUNDO.- La escala salarial refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



1567

[Signature]
José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Christen Miumun
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo

COPIA LEGALIZADA



23

ESCALA SALARIAL
(Expresado en Bs.)

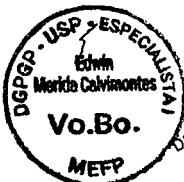
ENTIDAD : 309 AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
FUENTE : 41 TRANSFERENCIA - TGN
ORG.FIN. : 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Director Ejecutivo	1	17,760.00	17,760.00
EJECUTIVO	2	Director Nacional	4	15,840.00	63,360.00
	3	Director Regional	3	14,880.00	44,640.00
	4	Jefatura I	10	13,298.00	132,980.00
	5	Jefatura II	6	12,480.00	74,880.00
OPERATIVO	6	Profesional I	5	11,071.00	55,355.00
	7	Profesional II	18	10,052.00	180,936.00
	8	Profesional III	15	8,560.00	128,400.00
	9	Profesional IV	10	7,418.00	74,180.00
	10	Profesional V	4	6,356.00	25,424.00
	11	Secretaria I	1	5,907.00	5,907.00
	12	Secretaria II	6	5,136.00	30,816.00
	13	Servicios Generales	1	4,700.00	4,700.00
Total Numero de ítems			84		
Total Costo mensual					839,338.00
Total Costo Anual					10,072,056.00

Jhonny Gonzalo Choque Sarzuri
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Melissa Joseline Sanchez Gisbert
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

Nadir Danitza Lazo Vega
JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



Jorge Antonio Brito Pozo
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS